

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Por Decreto de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 26 de junio de 2013, se ha aprobado la convocatoria cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

PLAN DE EMPLEO 2013

La Diputación Provincial de Ciudad Real ha destinado en los últimos años más de 40 millones de euros a promover el empleo en los municipios de la Provincia en colaboración con los Ayuntamientos, siendo desde el año 2012 la Administración Pública que ha hecho el mayor esfuerzo económico.

La Diputación Provincial es consciente de las situaciones de necesidad por las que están pasando muchos desempleados de la Provincia. La actividad económica no está generando empleo sino que por el contrario las tasas de desempleo se mantienen en récords históricos, a la vez que los niveles de protección social han disminuido dramáticamente. Por este motivo, se han reforzado los Planes de Empleo de la Diputación y en 2012 se sucedieron hasta tres convocatorias, aprovechando todas las modificaciones de crédito posibles e implementando actuaciones para dar trabajo a cinco mil desempleados.

En el ejercicio económico de 2013 el presupuesto inicial contempla la cantidad de cuatro millones de euros para implementar un Plan de Empleo que permitirá contratar a unos mil quinientos desempleados. No obstante, el gobierno de la Diputación está a la espera del desarrollo de la disposición septuagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, mediante el cual se posibilite la utilización de remanentes positivos de tesorería para atender actuaciones distintas a las de amortización de la deuda con entidades financieras.

El Plan de Empleo 2013, incorpora algunas novedades desde el punto de vista de la gestión, fruto de la experiencia adquirida en los años de funcionamiento y de las sugerencias realizadas por las entidades locales.

Sigue teniendo un carácter retroactivo al permitir justificar contrataciones realizadas con anterioridad a la convocatoria, siempre que hayan sido dentro del año y respetando los procedimientos y requisitos del propio Plan a la hora de seleccionar a los beneficiarios.

Asimismo, se amplía el porcentaje del presupuesto que obligatoriamente se ha de destinar a realizar contratos efectivos hasta el 85% y se flexibiliza al máximo las características de la contratación relativas a duración y jornada para que las entidades locales puedan realizar las contrataciones que más se ajusten a las necesidades de sus desempleados, así como de los servicios a prestar por los mismos.

Igualmente, se establece una mayor precisión a la hora de determinar los criterios prioritarios para la selección de los beneficiarios, estableciendo un orden de prioridad que prime los factores socioeconómicos frente a los curriculares y exigiendo que las convocatorias incluyan la publicidad de los baremos o criterios de selección, así como aclarando las características y composición de las Comisiones de Selección.

El Plan mantiene sus peculiaridades como es el anticipo de la financiación que tan demandado es por los Ayuntamientos; el reparto objetivo de los recursos en función de la población y del desempleo de la misma, primando este segundo dato y a los municipios menores de 5.000 habitantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En 2013 el Plan de Empleo se gestionará por primera vez íntegramente mediante procedimientos telemáticos, lo que representa un claro ejemplo del avance de nuestra Provincia en su conjunto en la aplicación de la administración electrónica.

Las bases que regirán esta convocatoria de subvenciones serán las siguientes:

PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de Planes de Empleo mediante la contratación de trabajadoras y trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras, servicios o planes de formación de interés local.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

SEGUNDA.-BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (E.A.T.I.M.´s) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006).

TERCERA.-CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y E.A.T.I.M. para la contratación de trabajadores y trabajadoras dentro del Plan de Empleo, figura en el anexo I de esta convocatoria y viene determinada por criterios objetivos de población y número de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el servicio competente en materia de empleo de la Comunidad Autónoma

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 4.000.000 euros de la aplicación presupuestaria 69701.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2013, de los que 226.800 euros se reservan para la contratación de personas con discapacidad.

CUARTA.-GASTOS SUBVENCIONABLES.

Con cargo a la convocatoria del Plan de Empleo serán subvencionables los siguientes gastos:

1.-Costes sociales y laborales: Nóminas y Seguridad Social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de mayo de 2014, para la ejecución de obras, servicios, cursos o planes de formación y empleo que realicen las entidades locales.

El gasto máximo subvencionable por cada contrato será el que resulte de aplicar los costes sociales correspondientes al mismo sobre un salario de 765 euros/mes a jornada completa, incluida la parte proporcional de pagas extras. Esta cantidad será reducida en función de la duración del contrato y la jornada reflejada en el mismo.

2.-Materiales: Gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real. El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 15% del total de la subvención que figura en el anexo I para cada entidad local y será tenido en cuenta de forma global para el conjunto de actuaciones, en el supuesto de que haya más de una.

3.-Gastos de formación: Los gastos directamente imputables a la ejecución de los cursos o planes de formación realizados por la entidad local con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial, tales como contratación de profesorado, material didáctico, seguros de alumnos, equipo y materiales, etc.

Los gastos de formación no podrán superar el 10% de la subvención total concedida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

QUINTA.-CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Diputación Provincial desea favorecer especialmente la integración de personas con discapacidad en sus Planes de Empleo. Para ello, la presente convocatoria asigna fondos específicos suplementarios para aquellos municipios y Eatims que contraten trabajadores que sufran una discapacidad igual o superior al 33%. La cuantía de la subvención adicional, por cada discapacitado contratado, será de 1.200 euros y con el número máximo de discapacitados que se describe en el siguiente cuadro:

<i>Número de habitantes</i>	<i>Número máximo de discapacitados</i>
De 0 a 1.500	1
De 1.501 a 5.000	2
De 5.001 a 15.000	3
De 15.001 a 20.000	4
De 20.001 a 40.001	5
Más de 40.000	6

La subvención, si se produce la contratación de personas con discapacidad, se sumará a la cantidades que a cada municipio corresponda en el actual Plan, debiendo figurar en la solicitud de forma expresa la pretensión de contratar trabajadores que reúnan estas condiciones.

De las personas con discapacidad que sean contratadas y junto a la certificación de inicio, deberá remitirse a la Diputación Provincial fotocopia compulsada del contrato de trabajo y del certificado de minusvalía, expedido por el Centro Base.

SEXTA.-SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo II, no siendo admitidas por ningún otro procedimiento.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 30 de agosto de 2013.

La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada, así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva o relación de tareas, trabajos, dependencias, actividades o servicios en los que podrán ser destinados los trabajadores y trabajadoras beneficiarios de los contratos acogidos a este Plan de Empleo, pudiendo utilizarse para ello el anexo III de la presente convocatoria.

- Aprobación de la memoria y/o relación de actividades o servicios por el órgano competente de la entidad local.

- Composición de la Comisión de Selección (Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares).

Los técnicos del área responsable comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo IV.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SÉPTIMA.-ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano responsable de esta convocatoria es el Diputado Delegado del Área de Promoción Económica y Turismo, con la colaboración administrativa de la Sección de Subvenciones y Transferencias.

OCTAVA.-CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión de ayudas del Plan de Empleo, hecha por el Diputado Delegado del Área de Promoción Económica y Turismo, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del proyecto, programa o servicio que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa por Intervención, las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de los tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, se podrán realizar sucesivas propuestas parciales de resolución.

NOVENA.-SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

Procedimiento: La selección de las trabajadoras y trabajadores o de las personas que vayan a recibir la formación, corresponde a las Entidades Locales beneficiarias, a través de las Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares con composición exclusivamente técnica y la participación de las organizaciones sindicales conforme a lo que establece la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha y en los términos que cada entidad local determine.

La selección se realizará mediante convocatoria pública en la que se garantice la máxima difusión de la misma y en la que deberá constar la siguiente información: Número de puestos de trabajo ofertados y sus características o denominación, requisitos para participar y criterios y baremos para la selección.

Criterios: En la selección de las trabajadoras y trabajadores del Plan de Empleo de la Diputación Provincial tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones, con la única limitación prevista en el punto de exclusiones.

Una vez discriminado el supuesto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1.-La situación socio-económica de los trabajadores y trabajadoras y de sus familias.
- 2.-La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- 3.-Los requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.
- 4.-Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

Exclusiones:

- No podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Los aspectos curriculares de los desempleados tales como formación académica, experiencia laboral, etc. podrán establecerse como requisito de selección pero no serán puntuados salvo para resolver empates derivados del cómputo de los criterios socioeconómicos y laborales (criterios 1 y 2).

Condiciones:

- Los contratos tendrán una duración máxima de 6 meses a jornada completa o su equivalente en contratos a tiempo parcial y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente.

- La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

- Las personas beneficiarias percibirán como mínimo un salario mensual de 765 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria, siendo éste el importe máximo subvencionable a los efectos de justificación de la subvención.

- La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

DÉCIMA.-PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, convocatoria, información o publicidad relacionadas con el Plan de Empleo subvencionado por la presente convocatoria, se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, mediante la inserción del anagrama de la entidad provincial, con el siguiente lema: "Plan de Empleo 2013. Diputación Provincial de Ciudad Real", siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente. Los gastos de ropa de trabajo, equipos de protección individual, confección de cartelería, anuncios en prensa, etc, en los que incurra la entidad local por este motivo podrán imputarse al correspondiente Plan de Empleo en el concepto de materiales.

DECIMOPRIMERA.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

1.-Se anticipará el 80% de la subvención otorgada, siempre que la entidad local haya presentado la justificación del Plan de Empleo de 2012, con la presentación del certificado de inicio, conforme al modelo que figura en el anexo V, al que se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la Convocatoria Pública efectuada para la selección de los trabajadores.
- Fotocopia compulsada del acta/actas de selección de los trabajadores y trabajadoras.

2.-El 20% restante se abonará previa presentación de la documentación justificativa del total del gasto realizado con cargo a la subvención, en la forma que se recoge en la base siguiente.

DECIMOSEGUNDA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio (anexo VI).

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de gastos, así como de sus correspondientes pagos (anexo VII).

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto (anexo VIII).

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de mayo de 2014. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, presentada antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses.

DECIMOTERCERA.-EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la Provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de este Plan implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la Provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOCUARTA.-CAMBIO DE FINALIDAD.

La Presidencia de la Diputación, previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, podrá autorizar de forma excepcional, la modificación del proyecto, programa o servicio aprobado inicialmente dentro del Plan de Empleo, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 30 de noviembre de 2013.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad, así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

No se considerará cambio de finalidad y, por tanto, no será necesaria autorización de la Diputación Provincial, la mera modificación de las cuantías de los gastos subvencionables previstos inicialmente en la Memoria descriptiva y valorada. En cualquier caso, los gastos de salarios, seguridad social y formación deberán ascender al menos al 85% de la subvención.

DECIMOQUINTA.-SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y justificantes de gastos y los documentos acreditativos de los pagos realizados.

DECIMOSEXTA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente) y de aplicación supletoria la legislación Reguladora de las Subvenciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECIMOSEPTIMA.-RECURSOS.

Contra la resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

ANEXOS.

Los anexos II a VIII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://dipucr.com/>-Contenido Documentos Ayudas, premios, subvenciones y concursos-Impresos Plan Empleo 2013.

ANEXO I

Intervalo	Habitantes	Parados	Importe habitantes	Importe parados	Suma
De 0 a 5.000	101405	14700	192276	735000	1140620
Más de 5.001	428845	57435	1139012	1493310	2632322
TOTAL	530250	72135	1331288	2228310	3772942

IMPORTE TOTAL ASIGNADO A CADA MUNICIPIO O E.A.T.I.M.

Municipio	Habitantes	Paro	Cant. poblac.	Cant. paro	Suma 2013
Villar del Pozo	94	13	376	650	1026
Cañada de Calatrava	118	6	472	300	772
Caracuel de Calatrava	167	21	668	1050	1718
Valdemanco de Esteras	223	27	892	1350	2242
San Lorenzo de Calatrava	235	21	940	1050	1990
Navalpino	260	31	1040	1550	2590
El Hoyo	272	39	1088	1950	3038
Fuencollana	279	26	1116	1300	2416
Fontanarejo	309	39	1236	1950	3186
Navas de Estena	328	22	1312	1100	2412
Anchuras	349	24	1396	1200	2596
Cabezarados	352	67	1408	3350	4758
Villanueva de San Carlos	356	25	1424	1250	2674
Solana del Pino	405	60	1620	3000	4620
Luciana	410	68	1640	3400	5040
Pozuelos de Calatrava, Los	452	73	1808	3650	5458
Ballesteros de Calatrava	455	80	1820	4000	5820
Almadenejos	500	70	2000	3500	5500
Arroba de los Montes	505	76	2020	3800	5820
Alamillo	517	63	2068	3150	5218
Hinojosas de Calatrava	527	104	2108	5200	7308
Mestanza	540	79	2160	3950	6110
El Torno	558	39	2232	1950	4182
Cabezarrubias del Puerto	559	57	2236	2850	5086
Alcubillas	562	52	2248	2600	4848
Ruidera	587	114	2348	5700	8048

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Santa Cruz de los Cáñamos	593	130	2372	6500	8872
Saceruela	620	109	2480	5450	7930
Cinco Casas	626	79	2504	3950	6454
Villamayor de Calatrava	636	66	2544	3300	5844
Las Labores	651	119	2604	5950	8554
Almedina	652	60	2608	3000	5608
Arenales San Gregorio	700	83	2800	4150	6950
Picón	702	111	2808	5550	8358
Llanos del Caudillo	704	120	2816	6000	8816
Alcoba de los Montes	727	111	2908	5550	8458
Valenzuela de Calatrava	752	137	3008	6850	9858
Puebla del Príncipe	790	122	3160	6100	9260
Granátula de Calatrava	865	112	3460	5600	9060
Terrinches	883	169	3532	8450	11982
Almuradiel	892	105	3568	5250	8818
Guadalmez	906	134	3624	6700	10324
Cortijos, Los	981	107	3924	5350	9274
Horcajo de los Montes	1006	153	4024	7650	11674
Puerto Lápice	1019	141	4076	7050	11126
Arenas de San Juan	1091	237	4364	11850	16214
Retuerta del Bullaque	1096	129	4384	6450	10834
Alhambra	1097	211	4388	10550	14938
Brazatortas	1106	163	4424	8150	12574
Fuencaliente	1111	195	4444	9750	14194
Fernán Caballero	1121	186	4484	9300	13784
Corral de Calatrava	1150	196	4600	9800	14400
Cózar	1183	146	4732	7300	12032
Torre de Juan Abad	1196	130	4784	6500	11284
San Carlos del Valle	1208	156	4832	7800	12632
Puebla de Don Rodrigo	1237	185	4948	9250	14198
Robledo, El	1281	188	5124	9400	14524
Villamanrique	1370	207	5480	10350	15830
Carrizosa	1430	260	5720	13000	18720
Albaladejo	1483	193	5932	9650	15582
Montiel	1540	219	6160	10950	17110
Abenójar	1579	250	6316	12500	18816
Alcolea de Calatrava	1593	289	6372	14450	20822
Agudo	1854	226	7416	11300	18716
Aldea del Rey	1944	240	7776	12000	19776
Chillón	2042	227	8168	11350	19518
Poblete	2056	284	8224	14200	22424
Villahermosa	2180	198	8720	9900	18620

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Castellar de Santiago	2191	297	8764	14850	23614
Villanueva de la Fuente	2430	372	9720	18600	28320
Viso del Marqués	2721	291	10884	14550	25434
Torrenueva	2972	441	11888	22050	33938
Carrión de Calatrava	3021	509	12084	25450	37534
Villarta de san Juan	3066	401	12264	20050	33314
Torralba de Calatrava	3179	379	12716	18950	31666
Pozuelo de Calatrava	3363	518	13452	25900	39352
Porzuna	3533	557	14132	27850	41982
Fuente el Fresno	3627	723	14508	36150	50658
Calzada de Calatrava	4392	769	17568	38450	56018
Santa Cruz de Mudela	4568	550	18272	27500	45772
Piedrabuena	4770	714	19080	35700	54780
<i>De 0 a 5.000</i>	<i>101405</i>	<i>14700</i>	<i>405620</i>	<i>735000</i>	<i>1140620</i>
Moral de Calatrava	5665	738	15046	19188	34234
Villanueva de Infantes	5727	595	15211	15470	30681
Argamasilla de Calatrava	6018	774	15984	20124	36108
Almadén	6034	929	16026	24154	40180
Membrilla	6335	586	16826	15236	32062
Almodóvar del Campo	6685	744	17755	19344	37099
Argamasilla de Alba	7376	1107	19591	28782	48373
Pedro Muñoz	8659	1127	22998	29302	52300
Malagón	8734	1314	23198	34164	57362
Herencia	9067	1356	24082	35256	59338
Almagro	9132	1262	24255	32812	57067
Villarrubia de los Ojos	11116	1832	29524	47632	77156
Bolaños de Calatrava	12233	1483	32491	38558	71049
Socuellamos	13792	1495	36632	38870	75502
Miguelturra	14727	2170	39115	56420	95535
Campo de Criptana	14820	1937	39362	50362	89724
Solana, La	16201	2540	43030	66040	109070
Daimiel	18698	3138	49662	81588	131250
Manzanares	19237	2197	51093	57122	108215
Valdepeñas	31212	3779	82899	98254	181153
Alcázar de San Juan	31366	3954	83308	102804	186112
Tomelloso	39093	5743	103831	149318	253149
Puertollano	51997	7635	138104	198510	336614
Ciudad Real	74921	9000	198990	234000	432990
<i>Más de 5.001</i>	<i>428845</i>	<i>57435</i>	<i>1139012</i>	<i>1493310</i>	<i>2632322</i>
TOTAL:	530250	72135	1544632	2228310	3772942

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y por último en el fichero denominado Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcado con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, una vez abierto el desplegable "Convocatorias abiertas", se marcará la convocatoria de subvenciones a la que se refiere la solicitud. Deberá prestarse la debida atención porque durante un mismo periodo puede haber abiertas varias convocatorias de la Diputación Provincial simultáneamente.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva o relación de tareas, trabajos, dependencias, actividades o servicios en los que podrán ser destinados los trabajadores beneficiarios de los contratos acogidos a este Plan de Empleo.

b) Aprobación de la Memoria y/o relación de actividades o servicios por el órgano competente de la entidad local.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados, se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o soporte@dipucr.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III

PLAN DE EMPLEO 2013

1.-Datos de la entidad:

Ayuntamiento/E.A.T.I.M.:		C.I.F. número:	
Dirección:			
Localidad		Provincia:	
C.P.:	Teléfono:		Fax:
Correo electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

2.-Trabajos, actividades y/o servicio a realizar:

--

3.-Presupuesto de la actuación:

<i>Actividad y/o servicio</i>	<i>Número contrataciones previstas</i>	<i>Importe</i>
TOTAL		
TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN		

En _____, a _____

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN, MODIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CAMBIO DE FINALIDAD DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Subsanación, Modificación y Justificación de Subvenciones.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, aparecerán los distintos expedientes electrónicos en los que el Ayuntamiento tiene la condición de interesado. Se deberá seleccionar primero el año de inicio del expediente y después el expediente concreto en el que se pretende realizar la subsanación, modificación o justificación. Tras ello, se cumplimentará el expone y solicita y en su caso, se anexarán los documentos que procedan.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

4.1. Para la subsanación:

Los requeridos por el servicio tramitador de la convocatoria.

4.2. Para la solicitud del anticipo del primer 80% de la subvención:

a) Los previstos en la base decimoprimera de la convocatoria.

4.3. Para la justificación final de la subvención:

Los previstos en la base decimosegunda de la convocatoria.

4.4. Para la ampliación del plazo de justificación:

Solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o soporte@dipucr.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO V

CERTIFICADO DE INICIO PLAN DE EMPLEO 2013

Don/doña _____

Secretario/a del Ayuntamiento/E.A.T.I.M. _____

CERTIFICA:

Que la obra/servicio denominado “ _____

_____”, cuya realización se llevará a cabo con cargo a los fondos asignados a este Ayuntamiento/E.A.T.I.M. por la Excmá Diputación Provincial, dentro del Plan de Empleo 2013, ha sido iniciada con fecha _____, habiéndose formalizado los siguientes contratos de trabajo:

<i>Trabajadores desempleados</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Meses contrato</i>

<i>Trabajadores con discapacidad</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Meses contrato</i>

De las personas con discapacidad, se acompaña fotocopia compulsada del contrato de trabajo y del certificado de minusvalía, expedido por el Centro Base.

Asimismo se adjunta fotocopia compulsada de la Convocatoria Publica efectuada para la selección de los trabajadores y fotocopia compulsada del acta/actas de selección de los mismos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoprimerá de la Regulación del Plan de Empleo 2013, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa en _____, a _____.

Vº.Bº.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

El/la Secretario/Secretaria,

Firmado: _____

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/E.A.T.I.M. _____ con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____ localidad _____, con C.P. _____, teléfono _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excma Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de Empleo 2013, para la ejecución de la obra/servicio/actividad denominada " _____", se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la obra/servicio para la que fue solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 201_____

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE GASTOS DEL PLAN DE EMPLEO 2013

Don/doña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/E.A.T.I.M. _____ con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____ localidad _____ con C.P. _____ teléfono _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excmá Diputación Provincial, para la ejecución de la obra/servicio/actividad denominada “ _____ ”, dentro del Plan de Empleo de 2013, son los siguientes:

MANO DE OBRA

Trabajador	Mes y año	Código contrato	Código ocupación/ Código CNAE	Porcentaje Seg. Social	Coste Salarial	Coste Seg. Social	Total mes

MATERIALES

Tercero	C.I.F./N.I.F.	Número factura	Concepto	Importe

RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
MANO DE OBRA	
MATERIALES	
TOTAL MANO DE OBRA Y MATERIALES	

En _____, a _____ de _____ de 201_____.

NOTA.-Acompañar fotocopias compulsadas de los gastos y de sus justificantes de pago (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN EXISTENCIA OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO

Don/doña _____
Secretario/Secretaria del Ayuntamiento/E.A.T.I.M. _____

CERTIFICA:

Que este Ayuntamiento/E.A.T.I.M., no ha obtenido subvención alguna para la misma obra/servicio/actividad, de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento/E.A.T.I.M., ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra/servicio/actividad, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de la regulación del Plan de Empleo 2013, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa en _____, a _____

Vº. Bº.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

El/la Secretario/Secretaria,

Firmado: _____

Firmado: _____

Anuncio número 4110

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>